

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 30 de enero de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando que la parte demandante aportó liquidación del crédito, solicitó al Despacho el pago del mismo y deprecó ordenar a la parte demandada el pago respectivo a través de la cuenta de depósitos judiciales del Despacho con el fin de evitar congestión judicial con futuros procesos de regulación de honorarios


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Siete (07) de febrero de 2023

Rad. No. 2022 – 00053 - 00

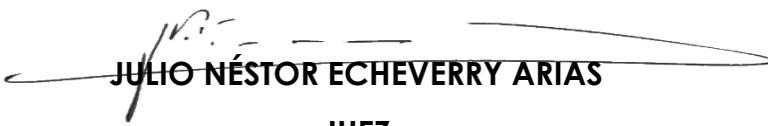
Auto de sustanciación No. 046

Atendiendo el informe secretarial que antecede dentro de este proceso ejecutivo de seguridad social adelantado por **JETSY OROZCO CASTRO** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, como la parte demandante al momento de presentar la liquidación del crédito no envió copia digital de la misma a la parte demandada, **SE ORDENA** proceder con el traslado de la misma mediante fijación en lista.

Ahora bien, respecto de la solicitud de pago de títulos que efectúa la parte actora, se le recuerda a la parte demandante que de conformidad con lo expuesto en el Art. 447 del C.G.P., aplicable al campo laboral y de seguridad social por expresa remisión normativa que manda el Art. 145 del Estatuto Adjetivo Laboral, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Finalmente, **SE ORDENA OFICIAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, para que proceda a efectuar los pagos de las sentencias dictadas en su contra a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL NO. 012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.